

AHEMBO, SL
AVENIDA ESCALERITAS 114-116
35011 LAS PALMAS DE GC
CIF B 76271139

BASES DE LA PROMOCIÓN "MES MAX"

Las presentes bases corresponden a la promoción "MES MAX" llevada a cabo por la entidad AHEMBO S.L., domiciliada en Avenida Escaleritas 114-116, 35011 Las Palmas de GC y CIF B 76271139 en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web www.ahembo.com.

PRIMERA. - Empresa responsable de la promoción.

AHEMBO, S.L.

SEGUNDA. - Periodo de participación.

El periodo de participación comprenderá desde el día 01 de septiembre al 31 de octubre de 2017, ambos incluidos.

TERCERA. - Legitimación para participar.

Legitimación

Participarán automáticamente en la promoción los clientes actuales y futuros de AHEMBO que compren directamente a AHEMBO y/o comisionistas autorizados del canal de Alimentación tradicional (bazares, estancos, dulcerías y autoservicios y similares). Los clientes legitimados participan gratuita y automáticamente en los sorteos pues por el mero hecho de hacer compras de PEPSI MAX a AHEMBO en cualquier formato en el periodo anteriormente descrito.

Se realizará un sorteo al final de cada mes.

Exclusiones

Para esta promoción no podrán participar los Clientes de cadenas centralizadas de alimentación como son los hipermercados y supermercados, así como los mayoristas o proveedores de buques o clientes del canal de Hostelería.

También quedan excluidos los empleados de la organizadora o de agencias o establecimientos comerciales directamente relacionados con la misma y sus familiares de primer grado.

CUARTA. - Ámbito y naturaleza

La promoción se lleva a cabo entre los clientes de AHEMBO de la comunidad canaria.

QUINTA. - Descripción de los premios

La promoción contempla la entrega de UN PREMIO MENSUAL – una consola PLAY STATION 4 - 500 GB. En SEPTIEMBRE y otra en OCTUBRE.

SEXTA. - Mecánica

La promoción se desarrolla vía el sistema de facturación de la empresa AHEMBO.

GENERACIÓN DE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN

El sistema informático de facturación de AHEMBO S.L. asignará durante el periodo de promoción descrito a todas las compras de clientes que cumplen los requisitos para los sorteos los correspondientes NUMEROS DE PARTICIPACION. Estos son emitidos de forma automática y secuencial y se resumirán en un archivo de control que detalla NUMERO DE PARTICIPACIÓN y CODIGO CLIENTE junto con otros datos de control y podrán estar impresos en cada ALBARÁN/FACTURA.

SORTEO ANTE NOTARIO

En un plazo máximo de 3 días laborables al finalizar cada mes se celebrarán los sorteos ante notario. Al notario se le facilitará el primer y último número de participación para cada sorteo: SEPTIEMBRE / OCTUBRE y a través del correspondiente aplicativo aleatorio en el S.I.C. deberá de extraer según cada sorteo UN GANADOR y CINCO RESERVAS.

Si un ganador incumple con alguna de las condiciones para la entrega del premio, este pasará a la siguiente reserva disponible para cada premio en el orden en el que hayan sido extraídos. En el caso de que el número de reservas fuera

insuficiente, AHEMBO se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos números de reservas o de declarar el premio DESIERTO.

SÉPTIMA. - Condiciones de los premios.

vÁLIDEZ Para poder entregar un premio AHEMBO verificará que el cliente cumple con las siguientes condiciones.

1. No haber devuelto la compra que resultó premiada.
 2. Tener correctamente designada su tipología de cliente y no estar por ello excluido según punto tercero de estas bases.
 3. Estar al día en sus pagos.
 4. No haber ya ganado un premio en esta misma promoción.
- De no cumplir alguna de estas condiciones, el premio pasará al siguiente ganador reserva.

Dudas o reclamaciones.

Para cualquier consulta, reclamación, petición, ayuda u otra causa deberán escribir un email especificando su nombre, teléfono, email y código (en caso de estar relacionado con la participación) a: info@ahembo.com

Notificación de los premios.

Los ganadores serán notificados por AHEMBO vía telefónica y/o correo electrónico o en persona por el vendedor que lo visita habitualmente o por otro conducto según lo estima necesario el responsable de la promoción.

Los premios anteriormente descritos en las presentes bases, no podrán ser canjeados por dinero ni cualquier otro objeto.

Queda completamente prohibida al ganador o a su acompañante la reventa, directa o a través de terceros, de las entradas ganadas o de cualquier otra parte del premio.

Los ganadores recibirán una notificación para la entrega del premio la cual se gestionará vía agencia de mensajería o correos ordinario. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras o extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Todos los impuestos y tasas relacionados con los premios de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

OCTAVA. - Aspectos fiscales.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

Si así fuera el caso, le correspondería a la entidad mercantil AHEMBO, S.L. la realización del ingreso a cuenta, o a la práctica de la retención procedente a efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, y al ganador hacer la declaración correspondiente en su declaración del IRPF.

A tal fin, el ganador deberá de entregar fotocopia de su DNI y facilitar todos los datos personales y fiscales que le Organizadora le solicite. Es requisito imprescindible que el ganador firme la recepción del premio la cual detallará el valor del mismo. Dicho premio constituirá una ganancia patrimonial para el ganador, quien deberá hacerla constar en su declaración del IRPF del año en el que haya recibido el premio. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando éste desierto.

NOVENA. - Limitación de Responsabilidades.

AHEMBO, S.L. no se responsabiliza:

- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad
- Por el uso del premio que el agraciado pueda realizar.

DÉCIMA. - Reserva de derechos.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que AHEMBO, S.L. o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a este promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, utilizando robots que aumenten dolosamente su número de participaciones o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que

contravengan la transparencia de la promoción, AHEMBO, S.L. se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin necesidad de explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, AHEMBO, S.L. declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

AHEMBO, S.L. se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, AHEMBO, S.L. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor.

UNDÉCIMA. - Otras consideraciones.

El período de reclamaciones finaliza 7 días naturales transcurridos desde la finalización de la promoción.

DUODÉCIMA. - Política de privacidad.

Toda información proporcionada por los participantes está protegida por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. AHEMBO, S.L. no vende, ni alquila, ni pone a disposición de terceras personas los datos personales proporcionados.

Los datos personales quedarán incorporados y serán tratados en un fichero automatizado de AHEMBO, S.L. cuyo responsable es el Departamento de Marketing y cuya finalidad será únicamente gestionar su participación en la presente promoción.

Se reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Para ello puede contactarse conforme al procedimiento legalmente establecido con AHEMBO, S.L. en la siguiente dirección postal: Avenida Escaleritas 114-116, 35011 Las Palmas de GC.

Al participar, todos los usuarios declaran que han aportado los datos voluntariamente, que han sido informados del tratamiento de sus datos, y que éstos son completos y veraces.

DÉCIMOTERCERA. - Legislación aplicable.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

AHEMBO, S.L. declara haber comunicado la presente promoción a la entidad pública correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Juegos y Combinaciones Aleatorias.

DECIMOCUARTA. - Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe AHEMBO, S.L. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por AHEMBO, S.L., serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria si no correspondiese otro fuero de acuerdo a las normas de consumo.